

Que, en referencia a lo señalado en el considerando precedente, se ha previsto que las Especialistas de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del CEPLAN, Socorro Asunción Orellana Manrique y Elisa Esther Huallpa Arancibia participen en el curso "Evaluation for Middle and Upper Management" a llevarse a cabo en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública-CICAP de la Universidad de Costa Rica en la ciudad de San José, del 10 al 12 de marzo de 2014;

Que, la materia del curso es de plena aplicación a las funciones de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación-DNSE;

Que, las referidas Especialistas han sido invitadas a participar en el foro internacional "Fomento de las Capacidades en Evaluación: Foro Regional de Aprendizaje e Intercambio" en el marco del Programa Fomento de las Capacidades en Evaluación en Centroamérica-FOCEVAL, que tendrá lugar del 5 al 7 de marzo de 2014; estando cubierta la estancia en Costa Rica durante ese período por el organismo anfitrión, que asimismo este asumirá los gastos de la estancia de las especialistas por los días 8 y 9 de marzo inclusive a fin de facilitar la permanencia de las comisionadas peruanas y su asistencia al curso de capacitación "Evaluation for Middle and Upper Management" que se dictará secuencialmente del 10 al 12 de marzo de 2014, sin irrogar gasto al Tesoro Público;

Que, por convenir al servicio es necesario autorizar la asistencia de las Especialistas de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación-DNSE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico a la ciudad de San José, en el curso "Evaluation for Middle and Upper Management", incluyendo los días de misión y los de traslado internacional de retorno al Perú, así como el gasto de viáticos por los días 10, 11 y 12 de marzo de 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la asistencia en comisión de servicios de las Especialistas de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación-DNSE del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Socorro Asunción ORELLANA MANRIQUE y Elisa Esther HUALLPA ARANCIBIA, a la ciudad de San José, Costa Rica, a efectos de asistir al curso denominado "Evaluation for Middle and Upper Management" del 10 al 12 de marzo de 2014, autorizando su estadía y retorno del 08 al 13 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema sean cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme al siguiente detalle:

Viáticos (x 3 días/ x persona)	
US\$	945.00
US\$	945.00
TOTAL	US\$ 1,890.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo primero de la presente resolución deberán presentar a su institución el informe detallado, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos en la comisión de servicios y la rendición de cuenta documentada por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- Esta Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1059138-8

AGRICULTURA Y RIEGO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0098-2014-MINAGRI

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0098-2014-MINAGRI, publicada en la edición del día 7 de marzo de 2014.

En la fecha de la Resolución Ministerial;

DICE:

Lima, 28 de marzo de 2014

DEBE DECIR:

Lima, 28 de febrero de 2014

1059133-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales a Alemania, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 061-2014-MINAM

Lima, 7 de marzo de 2014

Visto; el Memorándum N° 121-2014-DVMDERN-MINAM de 06 de marzo de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación recibida el 05 de marzo de 2014, la Secretaría de Cambio Climático de las Naciones Unidas, cursa invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en la reunión de la Mesa Directiva de la COP, con el objeto que el Gobierno del Perú informe sobre el estado de los preparativos de la COP20 y CMP10, evento que se realizará el 11 de marzo de 2014, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, asimismo, mediante comunicación recibida el 04 de marzo de 2014, la Secretaría de Cambio Climático de las Naciones Unidas, cursa invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en la cuarta parte de la segunda sesión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada (GDP 2), evento que se realizará del 10 al 14 de marzo, en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185, el Perú aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP) es un órgano subsidiario, que se estableció en la decisión 1/CP.17, en diciembre de 2011, en Durban, Sudáfrica, cuyo mandato es desarrollar un protocolo, otro instrumento legal o un resultado acordado con fuerza legal bajo la Convención, y aplicable a todas las Partes, que se completará a más tardar en el año 2015 con el fin de que sea aprobado en el vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP) y para que entre en vigor y sea implementado a partir de 2020;

Que, de acuerdo a la decisión adoptada en el marco de la Reunión Intersesional de la COP19, la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10 se llevarán a cabo en la ciudad de Lima el presente año;